## **GLOSARIO DE TERMINOS**

## **DELITOS**

- Abuso sexual: Realizar un acto de significación sexual y de relevancia, con o sin contacto corporal, que afecte sus genitales, ano o boca (ej. Tocaciones en los genitales). Tratándose de menores de 14, también se contempla la realización de actos ante la víctima para procurar la excitación sexual propia o de terceros (ej. Masturbación delante de un menor de edad)
- **Amenazas:** Amenazar seria y verosímilmente a una persona de causar un mal a su persona, familia o propiedad que puede o no constituir un delito, sea o no condicional y se cumpla o no el propósito del amenazador.
- Amenazas con arma blanca o de fuego: Es arma toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear, aun cuando no se haya hecho uso de él. Las Armas Blancas tienen una hoja cortante y puede herir por el filo o por la punta. Las Armas de fuego utilizan una materia explosiva para lanzar proyectiles.
- **Atentados a las buenas costumbres:** Ofender el pudor o las buenas costumbres con hechos que causen grave escándalo o sean de trascendencia (ej. Masturbación delante de un menor)
- Atentados terroristas (ley 18.314): Delitos establecidos en la Ley Antiterrorista que siendo delitos comunes son considerados terroristas en atención a la finalidad específica con la que se cometen (ej. producir temor en la comunidad) o por la naturaleza y efectos de los medios empleados (ej. bombas, incendios y otras acciones similares), razón por la que se sancionan con mayor severidad.
- Auxilio al suicidio: Ayudar o cooperar efectivamente a que otra persona se suicide
- Daños falta: Menoscabar la propiedad ajena causando un perjuicio patrimonial a la víctima, avaluado en menos de 1 UTM. Es necesario que la victima avalúe el daño al momento de denunciarlo. (ej. Golpear un vidrio rompiéndolo o trizándolo)
- **Daños simples:** Menoscabar la propiedad ajena causando un perjuicio patrimonial a la víctima avaluado en una suma superior a 1 UTM. Es necesario que la victima avalúe el daño al momento de denunciarlo.
- **Estafa:** Engañar a otra persona, haciéndola incurrir en un error para que realice a su favor una disposición patrimonial que le causa un perjuicio económico directo e inmediato
- Estupro: Acceder carnalmente por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de 18 años pero mayor de 14 años, abusando de la perturbación mental de la víctima, de la relación de dependencia, del grave desamparo en que se encuentra o de su inexperiencia o ignorancia sexual. Si la víctima es menor de 14 años siempre hay violación aunque no existan estas circunstancias.

- Falsificación documento público: Fabricar un documento inexistente, hacer adulteraciones físicas en uno existente o faltar a la verdad en el otorgamiento de un documento formalmente verdadero. No confundir con el Uso malicioso de instrumento público falsificado, que es el caso de un tercero ajeno a la falsificación original que hace uso, a sabiendas, de un documento público falso.
- **Homicidio calificado:** Matar a otra persona con alevosía, por premio o promesa remuneratoria, por medio de veneno, con ensañamiento aumentando deliberada e inhumanamente el dolor al ofendido, o con premeditación.
- Homicidio simple: Matar a otra persona
- **Hurto falta:** Sustracción clandestina de una cosa mueble ajena avaluada en menos de ½ UTM con ánimo de lucro y sin voluntad del dueño o detentador de la cosa. Es necesario que la victima avalúe la cosa hurtada al momento de denunciarlo (ej. abriendo la cartera)
- **Hurto simple:** Sustracción clandestina de una cosa mueble avaluada en más de ½ UTM ajena avaluada en menos de ½ UTM con ánimo de lucro y sin voluntad del dueño o detentador de la cosa. Es necesario que la victima avalúe la cosa al momento de denunciarlo (ej. abriendo la cartera)
- Incendio: Prender un fuego destructor de vastas proporciones de manera que aún apagando la llama inicial puede seguir ardiendo autónomamente. Cuando el incendio causa daños a terceros la figura se agrava.
- Lesiones graves: Dependiendo de la gravedad, herir, golpear o maltratar a otra persona causando un resultado que puede ser enfermedad, inutilidad o incapacidad para trabajar, impedido de algún miembro, etc. (ej. Causando fracturas, licencias médicas por más de 30 días)
- **Lesiones menos graves:** herir, golpear o maltratar a otra persona causando como resultado una enfermedad o incapacidad para trabajar menor de 30 días (ej. esguinces )
- Lesiones leves: Herir, golpear o maltratar a otra persona sin causar un resultado grave como enfermedad, incapacidad para trabajar, impedido de algún miembro, etc. (ej. causando hematomas, rasguños o pequeñas heridas sin gravedad)
- Ocultación de identidad- falta: Ocultar el verdadero nombre y apellido a la autoridad o a la persona que tiene derecho a exigir que los manifieste (por ejemplo, a Carabineros) o cuando se niega a manifestarlos o diera domicilio falso. No confundir con la Usurpación de identidad que es suplantar a otra persona.
- **Ofensas al pudor- falta:** Ofender el pudor públicamente con acciones o dichos deshonestos. (ej. efectuar tocaciones en los glúteos de un adulto)
- **Receptación:** Tener, comercializar o vender cosas hurtadas o robadas conociendo este origen o no pudiendo menos que conocerlo.

- Robo con violencia o intimidación: Sustracción de cosa mueble ajena con ánimo de lucro y sin voluntad del dueño o detentador de la cosa, mediante el uso de violencia o intimidación en la víctima para forzar a la manifestación o entrega de la cosa, sea antes del robo para facilitar su ejecución, en el acto de cometerlo o después de cometido para favorecer su impunidad.
- Robo en lugar no habitado: Sustracción de cosa mueble ajena con ánimo de lucro y sin voluntad del dueño o detentador de la cosa, mediante escalamiento (ingresar al lugar por vía no destinada al efecto), fractura de puertas interiores o muebles cerrados o usando instrumentos como ganzúas para entrar al lugar del robo o abrir los muebles cerrados.
- **Robo por sorpresa:** Sustracción de dineros o cosas que la víctima lleve consigo, mediante el uso de la sorpresa o haciendo maniobras que causen confusión (ej. Lanzaso).
- Secuestro/Sustracciones de menores: Encerrar o detener sin derecho a una persona contra su voluntad, privándola de su libertad. Si la víctima es menor de 18 años es sustracción de menores.
- **Uso malicioso de instrumento público falsificado**: Hacer uso, a sabiendas, de un documento público falso. Debe ser un tercero ajeno a la falsificación original.
- **Usurpación de identidad:** Suplantar la identidad de otra persona.
- Violación: Acceder carnalmente vía vaginal, anal o bucal a una persona usando fuerza o intimidación, cuando la víctima está privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia o se abusa de su trastorno mental. Si la víctima es menor de 14 años siempre hay violación aunque no existan estas circunstancias.